

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 17001-33-39-006-2020-0173-00
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificados por los artículos 62, 63 y 64 de la Ley 2080 del 2021, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la parte demandada (Doc. 029 ED) en contra de la sentencia de primera instancia del veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), que accedió a las pretensiones de la demanda.

Lo anterior de conformidad con el artículo 87 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, que derogó el inciso 4º del artículo 192 del CPACA.

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

LILIANA EUGENIA GARCIA MAYA
CONJUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 076 el
día 9/05/2022

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria